

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «OBRAS MALIAÑO, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de diciembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/16531

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 307/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 307/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Patricia Fernández Sierra contra la empresa «RESTAURANTE CASA PARDO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Patricia Fernández Sierra contra «RESTAURANTE CASA PARDO S.L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.469,61 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «RESTAURANTE CASA PARDO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 15 de diciembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/16911

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 142/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 142/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Sánchez Martínez y don Celso Martínez Rodríguez contra la empresa «INSTANORCAL, S.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2006, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Celso Martínez Rodríguez y don Víctor Manuel Sánchez Martínez contra «INSTANORCAL, S.L.» siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades :

- Celso Martínez Rodríguez : 575,85 euros.
- Víctor Manuel Sánchez Martínez : 1.213,50 euros.

A su vez, se excluye de toda responsabilidad subsidiaria que al FOGASA pudiera corresponder.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «INSTANORCAL, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/16912

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 260/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 260/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Juan Cortés de Abajo contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Pedro Juan Cortés de Abajo contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S.» por un importe de 28.975,69 euros de principal más 4.346,35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a su nombre en las principales Entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El magistrado-juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago. El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de diciembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/16945

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 261/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Pastor Gutiérrez contra la empresa «BOBINAS DEL NORTE S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

El ilustrísimo señor magistrado-juez del juzgado de lo social Número Tres de Santander don Pablo Rueda Díaz de Rábago, por ante mí, el Secretario Dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Pedro Pastor Gutiérrez y «BOBINAS DEL NORTE, S.L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de